

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CREACIÓN DE BOLSAS DE FEAs y FAP V5.0 Actualizada a 16-02-2017

1.- ¿Qué legislación se aplica a la creación de estas bolsas?

- Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica el Pacto sobre contratación de personal temporal y sobre promoción interna temporal del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias. ([BOPA del 28 de Diciembre](#)) que en su Disposición Adicional Primera crea las bolsas, y establece los nuevos Baremos de Méritos por los que se regirán (En concreto, Anexo I para FEAs, Anexo IV para Médicos de Urgencia Hospitalaria y Anexo VI para FAP).
- Esta normativa se implementa en el antiguo [Pacto de Contrataciones](#), puede consultarse la versión actualizada ya en Astursalud,

2.- ¿A través de qué plataformas se accede para inscribirse?

A través de la página [FORBEPE](#). Esta página es también de acceso para actualizar méritos en otras categorías.

Pincha para descargar el [MANUAL DE AYUDA](#)

3.- ¿Quién debe inscribirse?

- TODOS los que NO TENGAN nombramiento como PROPIETARIO y quieran trabajar si algún día cesan. Interinos, eventuales, sustitutos, situaciones especiales... Nadie va a cesar a interinos o sustitutos, sólo puede desplazarlos un propietario, pero cuando cesen en el futuro (OPE, traslado, reincorporación...) tendrán que existir en el sistema y tener unos puntos...
- Los propietarios que quieran una Promoción Interna Temporal hacia otra categoría en otra Área sanitaria distinta a la que trabajan (modalidad de Promoción Interna tipo B). Tienen que estar inscritos en la bolsa del Área que soliciten.

4.- ¿Qué pasa si no me inscribo?

Nada hasta que finalice tu contrato, por los motivos legales que sea en cada caso. En ese momento no pasarás a las listas de demandantes del SESPA, ya que no estás en ellas, y tampoco tendrías puntuación que alegar para ningún puesto. Pasarías al paro en el SEPE. No podrás hacer valer tus derechos.

5.- ¿Qué requisitos tienen que tener el que se inscribe?

Esencialmente los que hay que documentar son:

- 1) Nacionalidad europea mediante DNI o equivalente. Certificados de familia en caso de extracomunitarios si es el caso.
- 2) Título de la especialidad. **En el caso específico de Bioquímica Clínica y Análisis Clínicos, tras analizar la situación su asesoría jurídica, y la anulación del RD de troncalidad por el Tribunal Supremo, el SESPA ha decidido que constituirán categorías separadas. Aunque permiten inscribirse en ambas, los listados saldrán separados y excluirán a los que no cumplan el requisito de titulación.**

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

3) Certificado de no estar condenado por delitos sexuales ni estar incluido en registro de delincuentes sexuales. En vez de pedir certificado, basta dar una autorización expresa para que la administración lo consulte. El modelo de consentimiento se baja de la página de Educación en [este enlace](#).

Estos tres documentos los utilizaremos luego a la hora de inscribirnos.

6.- ¿Cómo obtengo la clave de acceso a la página [FORBEPE](#)?

El primer paso será registrarse, introducir unos datos e imprimir el Anexo I

El que accede por primera vez a un categoría recién creada, tienen que hacerlo a través del botón:

Si es usted un Facultativo Especialista de Área (FEA) o Farmacéutico de Atención Primaria es necesario que primero haga click aquí y registre la demanda de empleo...

Rellenar los campos de los datos personales y escoger la categoría o categorías (si interesan varias).

Con ello podremos imprimir el Anexo I, en el que tenemos que responder a varios aspectos muy importantes:

- Que somos demandantes de empleo (esto es obvio, pero hay que marcarlo)
- Si queremos o no participar en el Registro de Alta Disponibilidad (opcional; ver más adelante)
- Si somos o no solicitantes de Promoción Interna hacia esa categoría
- Si aceptamos o no contratos a tiempo parcial (se refiere a contratos en que el tiempo de trabajo diario no alcanza el 100% de tiempo total).

Y escoger las Áreas que prefiramos en orden. Este tema también reflexionaremos a continuación.

Marcar que autorizamos a la Administración a consultar datos (no sea que por culpa de ello nos retrasen entrada en Bolsa), firmarlo e ir con el Anexo I al Servicio de Personal de un Área (en la que trabajemos o en la que sea, es igual, es para que nos den la clave).

IMPORTANTE. SI TRABAJAMOS FUERA DEL AMBITO DEL SESPA O TENEMOS PROBLEMAS DE ACCESO, CLAVES... Han habilitado los Tfnos: 985108584 y 985108533

7.- ¿Qué Áreas me conviene escoger?

Tened en cuenta que:

1) NO HAY ÁREA ÚNICA, así que la que coloques como PRINCIPAL, será tu Área para bien y para mal. Saldrás de ella sólo si se acaban los demandantes en otras que hayas marcado como secundarias. En ella tienes preferencia para los contratos cortos (eventualidades < 6 meses), te llamarán para mejora de empleo si procede, y te cesarán después de los que no la hayan elegido.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

- 2) IMPORTANTE. EL SISTEMA DE BAREMO SÍ FUNCIONA COMO ÁREA ÚNICA PARA LA MEJORA DE EMPLEO. Es decir, los contratos que se ofrecen a mejora (para entendernos, los largos... interinos, sustitutos, comisiones, eventual >6 meses...) te llamarán del Área en que surjan, siempre que estés apuntado en ella (principal o no: estos contratos van a baremo). OJO: SI NO MARCAS UN ÁREA; AHÍ NO TE LLAMARÁN SALVO AGOTAMIENTO, PERO TAMPOCO TIENES OPCIÓN A LAS MEJORAS DE EMPLEO EN ESE ÁREA.
- 3) Si no tienes clara preferencia, puedes colocar la primera según creas que tienes más posibilidades de trabajar en ese año (puede que haya bajas, o lo que sea). Tu puntuación te protege de las mejoras de empleo en las Áreas que has decidido, para que no te las "levanten"; pero claro, si surge un contrato corto en un Área se ofrecería primero a aquellos que la escogieron como principal. Podrás cambiar de preferencias en Enero de cada año (por ahora, luego puede que con mayor brevedad).
- 4) No se pueden escoger varias Áreas con igual orden, las que se escojan hay que numerarlas correlativamente según interés. Puedes escoger como secundarias una, varias o ninguna.
- 5) Si alguna no te interesa, no la marques. Si no escoges un Área, sólo podrán llamarte por agotamiento de lista (nadie en el Área, nadie en el RAD y eres el de menor puntuación, 4 meses y luego el siguiente: "movilidad forzosa" para demandante).

8.- ¿Cómo funciona la mejora de empleo?

- Dentro de el/las Área(s) que has elegido, llamarán para contratos de larga duración (interinidad, eventual de nueva creación, comisión servicio...) a los demandantes de más puntuación con un contrato inferior al ofertado. Es decir, tú defines "tu Área" de mejora de empleo, y estés donde estés trabajando, te llamarán.
- Rechazarlo no implica sanción, simplemente no te ofrecen el mismo tipo de contrato otra vez (sin embargo, si sale p. ej. una interinidad, aunque hayas rechazado una sustitución siguen ofreciéndotela).

9.- ¿En qué consiste el Registro de Alta Disponibilidad?

Es un registro VOLUNTARIO en que se puede apuntar aquel que quiera y pueda estar disponible para contratos muy cortos y en cualquier Área CUANDO NO HAY DEMANDANTES EN ESE ÁREA.

Pueden llamar de CUALQUIER ÁREA (independiente de donde has puesto la principal o secundarias) y para CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, incluyendo urgencias.

Sólo se recurre al RAD si se agotan demandantes (tanto Área principal como secundarias).

Premio: POR ESTAR INSCRITO: BONUS de 0,08 puntos por mes INSCRITO. (Hay un error de transcripción entre BOPA y PACTO, **el pacto pone 0,8 pero quién prevalece es el BOPA, claro**).

Sanción: Si renuncias a un nombramiento, o te vas, pierdes lo acumulado en ese año.

10.- ¿Puedo apuntarme el RAD siendo interino?

Según las bases, solo te puedes inscribir si estás disponible:

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

- Si estás sin contrato.
- Si tienes un contrato eventual, durante el mes previo a su finalización.
- Si eres interino o sustituto, cuando sepas que vas a cesar porque se incorpora el propietario.

Puedes salir en Enero de cada año llevándote los puntos, o cuando quieras perdiendo los puntos acumulados ese año.

En definitiva, está pensado para demandantes con muy pocos puntos y que durante unos años tendrán dificultades para acceder a contratos más estables. Si te apuntas con un contrato de larga duración pero con finalización (p. ej. un eventual de un año...) piensa que:

- 1) Te llamarán y saldrás del RAD si te niegas a cogerlo.
- 2) La Administración puede cubrir una necesidad (para eso estás apuntado), incluso con otro contrato, "alternando" el trabajo entre Áreas. Naturalmente, si ese es tu interés, nada que objetar.

Dado que este sistema está diseñado en su totalidad por la Administración, consultado el SESPA específicamente en este punto (ya que algunos interinos reivindicaban su derecho a inscribirse, para "puntuar" sin riesgo de ser llamados), la respuesta es que la Administración incluirá a los aspirantes según consta en las bases, de forma que el hecho de una inscripción siendo interinos no les proporciona inclusión inmediata, al validar la inclusión se objetará que tienen contrato prolongado y quedarán excluidos.

11.- ¿Qué sanciones hay previstas?

En principio, la Disposición Transitoria contempla sanción para la negativa a una movilización forzosa. En el RAD, solo pierdes los puntos acumulados en el último año. En el resto, las sanciones se aplicarán si, llamado en orden, ningún demandante del Área principal acepta el contrato.

12.- ¿Que documentación hay que aportar con el Anexo I?

Pues, teóricamente, el Anexo está diseñado para que anotes como adjunto y lleves los documentos que mencionados en el punto 5 (DNI, título y consentimiento de consulta registro); pero en realidad NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLOS AHORA; puedes llevarlos con el resto de los méritos, más tarde.

Otra documentación que hay que presentar y no se puede introducir electrónicamente, y que también habrá que aportar con todos los demás méritos, es la correspondiente al Apartado 1 del Baremo: Formación (Universidad, Másteres, doctorado y MIR).

Los otros méritos (Apartados 2, 3 y 4) se deben introducir en la aplicación, pero ello no exime de presentar luego también los documentos acreditativos.

13.- Ya tengo clave, ¿qué hago?

Volver a [FORBEPE](#) y entrar con clave; te obligará a cambiarla y ya puedes meter méritos.

EL BAREMO NO ES UN CURRÍCULUM. Sólo hace referencia a los aspectos que la Administración considera valorables para entrar a trabajar en ella, y no siempre coincide ni con lo deseable ni con lo razonable. Y los aspectos concretos del baremo no son materia de negociación, solo las líneas generales.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

El Baremo para Médicos de Urgencia es el que corresponde al Anexo 4 del Pacto de contrataciones, que tras corregir un error inicial, ya está incluido en la aplicación informática y pueden incluirse los méritos específicos.

Los méritos del apartado 1 se consideran los obtenidos hasta el 28 de Febrero 2017, y los de los demás apartados (2,3 y 4) hasta el 31 de Diciembre de 2016.

- Cursos: en el panel de “lista de cursos”. Fijaos que en el baremo especifica qué valor tiene cada curso: es su valor en créditos ponderado como 1 crédito = 0,004 puntos; si solo trae horas, 1 crédito por cada 10 h, y si son créditos ECTS valen 25 horas cada crédito. El BOPA especifica también el valor de cursos expresados en meses o días (1 mes = 3 créditos, 1 día = 0,3 créditos), e incluso algunos muy antiguos, acreditados pero sin ninguna referencia de créditos ni horas conceden 0,3 créditos.
Los cursos para ser válidos deben estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada (Créditos CFC). Los ECTS pueden estar acreditados por la Universidad correspondiente. No se admitirán otro tipo de acreditaciones.
Para categorías a actualizar: Por la Disposición Transitoria Segunda del Pacto, para la actualización que corresponde a Primaria y otras categorías que ya tenían bolsa (pej SAMU) y solo por esta vez los cursos puntúan en horas. Esto puede llevar a confusión en los que introduzcan el curso en categorías para AP y para FEA, peor en cada categoría debería estar correctamente ajustado el valor. Cuando el curso ya estaba introducido de otras ocasiones en una categoría previa y computado en horas, si no corresponde con los créditos y se quiere rebaremar, nos informan que no se puede modificar, la única solución sería borrarlo y volver a introducirlo para las dos categorías
- Botón “otros méritos”. Observad que si leéis cuidadosamente los Anexos en que van vuestros baremos, todos los méritos están limitados, por lo que no tiene interés ni sentido introducir más allá del máximo computado, la propia aplicación os impedirá seguir introduciendo. Hemos recibido **muchísimas** dudas en este punto, las más frecuentes son:
 - o Publicaciones: solo se considera “autor” al que figura como tal en el campo autor de Pubmed (artículos) o de ISBN (libros). Si no está en el listado de autores, no puntúa. Basta una impresión de pantalla del Pubmed con el artículo o una copia de páginas del libro con el título, la autoría, el ISBN y la fecha de publicación.
 - o Presentaciones orales o posters: en principio, la idea es aceptar solo certificaciones de presentación, pero se está dando el caso de presentaciones muy antiguas, por lo que la instrucción es admitir las separatas o la documentación de que se disponga, y luego a la hora de validar se determinará. La idea es que nadie quede sin un mérito acreditado.
 - o **Actividad docente: no se recoge de forma independiente la actividad docente de Formación Continuada, solo la discente. Es decir, no se puntúan cursos impartidos, solo recibidos.** Esto se debe a una tendencia generalizada en la baremación de bolsas a nivel nacional: valorar la “formación” para los demandantes y valorar “formador” para la carrera profesional. En Asturias la enorme temporalidad hace que este esquema no sea totalmente justo, pero es el que ha determinado la Administración, que por cierto, alega también sentencias desfavorables a incluirlo (no os extrañe, hay de todo cuando se judicializan las cosas).
 - o **No se valora la participación en Comisiones (como al docencai en Formación Continuada y otras cosas, se reserva para la Carrera).**
 - o **Por actividad docente universitaria: sólo puntúa la actividad como Catedrático o Profesor, no como Colaborador de Honor de la Universidad. Es una carencia que ya hemos reclamado formalmente.**
 - o **Por actividad docente MIR: las certificaciones de tutorías o colaboraciones las proporcionan las propias Comisiones o Unidades Docentes**
 - o Idioma de los documentos presentados: según la nueva Ley de Procedimiento

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

Administrativo (en vigor desde Octubre de 2016), "los documentos acreditativos de méritos (**TODOS**) deberán ser redactados o traducidos al castellano por organismo oficial competente o por traductor jurado". Entendiendo que en una profesión como la nuestra, en que numerosas publicaciones utilizan el inglés como idioma, esto supone un grave contratiempo. El SESPA está obligado a cumplir lo que dice la Ley, si bien se están buscando soluciones alternativas para facilitar la inclusión de todos estos documentos. La solución no parece sencilla. **Se aceptará que vaya traducida solo la página que contiene los datos mínimos necesarios (pej en una presentación en que solo tienen el abstrac o una separata, hay que traducir la página en que va el nombre de la revista, título de la presentación, autores y fecha pero si el texto científico ocupa pej una segunda hoja, ésta ya no es precisa).**

- o Se está trabajando para que todos los méritos incluidos en la aplicación no tengan que ser nuevamente incluidos para otras convocatorias, sean del tipo que sean.
- Servicios prestados. Si vais al botón, veréis que han introducido (bueno, si no lo han hecho, lo harán) de oficio algunos de los servicios prestados, en concreto los asistenciales del SESPA de Nov 2010 a Dic 2016. Para el resto (pre-2010, otras CCAA, Servicios Centrales del SESPA...) hay que aportar certificado de servicios prestados. Muchos preguntan si sirven los expedidos antiguamente. Preguntado específicamente el SESPA, si el certificado es original, se aceptará la copia compulsada.

El trabajo realizado como residente ya va incluido en la consideración del apartado 1-B en "Formación especializada" y no se acredita a efectos de bolsa. Cuando se refieren los apartados e) y f) a "otras categorías" lo hacen en categorías correspondientes a las bolsas de empleo.

14.- ¿Puedo salir transitoriamente de la aplicación?

Sí, a través del botón "salir" en el menú general. Se guardarán los cambios.

¡CUIDADO!, NO TOCAR EL BOTÓN "Ya están presentados todos los cursos y méritos, bloquear solicitud para poder imprimir". Como bien indica, si se pulsa se queda ya fijada la solicitud, y no hay vuelta atrás.

15. He cerrado precipitadamente y al ver impreso el Anexo II veo que hay un error en los cursos..., ¿qué hago?

Si ya está cerrada e impresa, solo puedes reabrir el acceso solicitándolo en el Servicio de Personal (por escrito y a través del registro) .

LOS ERRORES DE CUALQUIER TIPO SON CORREGIBLES ANTES DEL FIN DEL PLAZO, aunque hay que hacer trámites.

16.- ¿Tengo que compulsar todos los méritos?

¡¡LA GUERRA DE LAS COMPULSAS!! Una compulsa no es más que un acto en el que el Funcionario compara un original con una copia y da fe de que ésta es fidedigna. Desde que cambió la normativa de registros en 2013 ([Decreto 113/2013, de 4 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los registros de la Administración del Principado de Asturias y de sus organismos y entes públicos.](#)) , es importante saber algunas cosas:

- 1) No toda la documentación que se entrega tiene que compulsarse, solo aquella que señalan las bases de la convocatoria. P ej, los certificados obtenidos por vía informática en que figura la web de descarga o las publicaciones en que se aporta la referencia electrónica (pantallazo del PUBMED), libros en que figura el ISBN u otras similares. Estos serán admitidos sin compulsas.
- 2) No puede compulsar cualquier funcionario, solo los habilitados. El encargado del registro es el encargado de compulsar y añadir a la solicitud las copias compulsadas. No está permitido compulsar "para guardar copias para luego". La copia compulsada queda en poder de la Administración e incluida en el expediente concreto del acto para el que se compulsó. No vale

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

guardarlas de una vez para otra. Las compulsas solo son válidas emitidas por funcionarios habilitados o realizadas por notarios. No son útiles para presentar ante la administración las compulsas de ámbito privado, como las del Colegio de Médicos.

- 3) La compulsas solo dice que la copia es fidedigna, ni asegura la veracidad del original, ni desde luego valida el documento. Tendrá que ser validado después. Puede compulsarse un certificado, incluirlo y después descubrirse que ese certificado se refería a una actividad que no es baremable. Pues por mucha compulsas que tenga, queda excluido. En cambio si un documento se incluye sin compulsar, pero cumple los requisitos de validez (pej una publicación PUBMED) se validará sin problemas.
- 4) La validación la realizarán en el Servicio de Personal de cada Área, según instrucciones que proporcionan periódicamente en la Dirección de Profesionales del SESPA para homogeneizar criterios. Nos han dicho que a medida que validen los méritos, podrás ver en la web si han sido validado y como los han puntuado en tiempo real.

En resumen: El BOPA del 30 de Enero explica los detalles, y los registros tienen información clara sobre lo que tienen que compulsar. En caso de duda, el encargado del registro os indicará. Ni dejéis de adjuntar documentación porque no esté compulsada, ni os peleéis para que compulsen.

17.- ¿Dónde presento toda la documentación?

Presentar en el Registro del ÁREA PRINCIPAL (ahora sí que no vale cualquiera). Presentar:

- 1) Anexo I (con sus documentos si no los llevamos en el paso previo). Acordaros: junto con el Anexo I necesitábamos el DNI, el título de la especialidad y el certificado o autorización de consulta del registro de delincuentes sexuales. Pues bien, este es el momento de aportarlos también,.
- 2) Anexo II, donde hay que indicar CUANTOS documentos de cada tipo presentamos (en el apartado 1 cuantos másters, títulos, etc, en el 2 cuantos certificados de Servicios prestados, en el 3 cuantos certificados de cursos, en el 4 cuantas publicaciones, etc)
- 3) Certificados de méritos -compulsados si es preciso -

18.- ¿Cuándo finaliza el plazo de presentación?

El 28 de FEBRERO. Luego estad atentos a las listas provisionales por si no os coincide la puntuación. NO SE PREVÉN AMPLIACIONES DE PLAZOS.

19.- ¿Cuándo empiezan a funcionar las bolsas?

El 31 de Marzo finaliza la prolongación extraordinaria que se realizó a los eventuales que finalizaban el 31 de diciembre de 2016. Deberían estar todas las listas preparadas para los nombramientos a partir del 1 de Abril.

20.- ¿Cada cuánto se abren y se actualizan las bolsas?

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

Teóricamente una vez al año, aunque pueden habilitarse periodos extraordinarios y la idea es con el tiempo llegar a la actualización continua.

La inclusión en Bolsa como demandante, puede solicitarse en cualquier momento del año, si bien se entra con 0 puntos, y no se podrá actualizar hasta la siguiente apertura de bolsas, lo que sirve para los residentes que acaben ese año: pueden entrar pero sin puntos (ver punto 22).

21.- ¿La puntuación determina también los ceses por ejemplo de interinos tras la OPE?

Sí. Se especifica en el Pacto que cesan los temporales en orden de puntuación inversa a la que ostenten en el Área; o sea, siempre cesarán los de menor puntuación. Ciertamente por Ley, debe cesar inicialmente un interino, pero preguntado este punto, la Administración resolverá tras cada proceso las disposiciones necesarias para que el cese efectivo recaiga en los temporales de menor puntuación que estén trabajando. Y naturalmente, si hay recolocaciones tras OPE o traslado, serán por puntuación. Se colocarán primero los que fueron cesados y tengan más puntuación. Y según lo que quede para cubrir pues irán a mejora de empleo (interinidades) o a listados de Área (contratos cortos).

22.- Soy residente y termino en Mayo, ¿podré inscribirme ahora con vistas a futuro?

En esta convocatoria no, tienes que tener el título. Lo que podrás es inscribirte como demandante con 0 puntos en cuanto acabes (solo puedes meter datos de formación y poco más, y con eso, si te necesitan, te contratarán). Luego ya actualizarás méritos cuando se abra la actualización. Es el mismo procedimiento por el que cualquiera puede inscribirse en cualquier momento. Lo que se hace cada año es actualizar los méritos. No se descarta que pueda haber aperturas extraordinarias u otros sistemas, pero el funcionamiento general será así.

23.- ¿No es injusto que no se puedan controlar todas las variables a la hora de escoger Áreas?

El hecho de que cuando te apuntas no se suelen conocer muchos datos (si va haber OPE o no, si habrá bajas o no, si aparecerá una Comisión o no...) introduce un elemento de azar, pero es la vida misma. No es aconsejable complicarse mucho. Respóndete a tres preguntas:

- 1) ¿En qué Área estás dispuesto a aceptar contratos más racionales, trabajar más pero más precario, pero es en la que quieres ir sumando puntos y haciendo méritos? *Esa es tu Área principal.*
- 2) ¿En qué Áreas irías a trabajar si no hay trabajo en la principal? O dicho de otra forma: ¿dónde estarías dispuesto a trabajar, a cambio de que no se te escape una mejora de empleo? *Esas son tu Áreas secundarias, en orden.*
- 3) ¿En cuál no trabajarías nunca, salvo imperativo legal, y además que ni me llamen para una interinidad, que no la quiero? *Ni se te ocurra marcarla.*

Si quieres trabajar a toda costa, y lo aceptas todo: RAD. Naturalmente, si escoges RAD, escoge todas las Áreas en el orden que quieras, pero todas: ya que te pueden llamar para lo malo, pero también para lo bueno.